



Universidad Nacional del Altiplano

Comité de Selección
LP N° 01-2025-UNDA-1



INFORME N° 01-2025-UNA-LP-01-2025-UNDA-1

30 ABR 2025

A

Dr. Paulino Machaca Ari
Rector de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Arq. Wilber Lusven Tisnado Gallegos
Presidente del comité de selección.

DE

ASUNTO

: **Comunica Declaratoria de Desierto**

REFERENCIA

: Licitacion Publica N° 01-2025-UNDA-1

FECHA

: Puno, 29 de abril de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO			
Secretaria de Rectorado			
30 ABR 2025			
Reg.	Folio	Hora	Firma
3201	1 Exp.		

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer su conocimiento lo referente a la declaratoria de Desierto de la Licitación Pública N.º 01-2025-UNDA-1 (ADQUISICION DE SISTEMA AUTOMÁTICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO POR ROCIADORES DE AGUA), SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO".

PRIMERO: Según numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, dispone, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"

SEGUNDO: Con fecha 17 de Marzo del 2025 se registró la convocatoria en la plataforma SEACE la ADQUISICION DE SISTEMA AUTOMÁTICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO POR ROCIADORES DE AGUA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con fecha 23 de abril del 2025 fue la presentación de oferta mediante la plataforma SEACE, posteriormente se realizó la evaluación y calificación de oferta, el comité de selección en pleno uso de sus atribuciones verifico la oferta en la que procedió a DECLARAR DESIERTA por no haber ninguna propuesta valida, para la ADQUISICION DE SISTEMA AUTOMÁTICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO POR ROCIADORES DE AGUA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

TERCERO: Una vez que el proceso de selección se declaró desierto se procede a continuar con el trámite en concordancia al art. 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dice, "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación (...)"

RECOMENDACIONES:

Se sugiere que el expediente de contratación se remite al área usuaria para la validación o modificación de las especificaciones técnicas para la ADQUISICION DE SISTEMA AUTOMÁTICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO POR ROCIADORES DE AGUA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,

Asimismo, evaluar y determinar, teniendo en cuenta el presente procedimiento de selección se declaró DESIERTO la LICITACION PUBLICA N.º 01-2025-UNDA-1, para que se pueda hacer la segunda convocatoria en la plataforma SEACE.



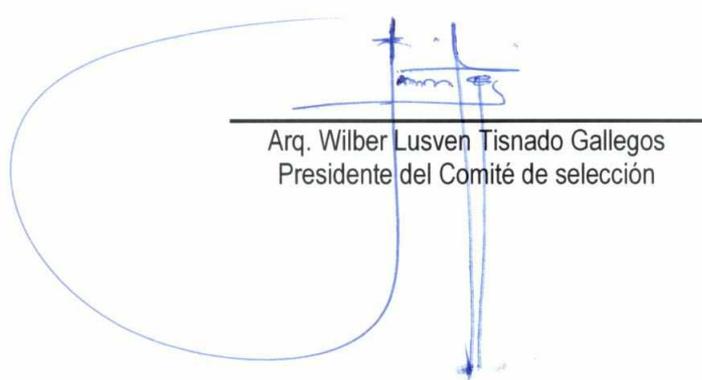
Universidad Nacional del Altiplano

Comité de Selección
LP N° 01-2025-UNDA-1



Sin otro particular, hago propia la ocasión para reitérale mis afectos personales

Atentamente.



Arq. Wilber Lusven Tisnado Gallegos
Presidente del Comité de selección